

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante	Robinson Álvarez García
Demandado	Anyi Tatiana Valdés Ortiz
Radicado	056973184001-2022 – 00368 – 00
Providencia	Auto # 293
Asuntos	- Pone en conocimiento contestación de la demanda - Reconoce personería para actuar

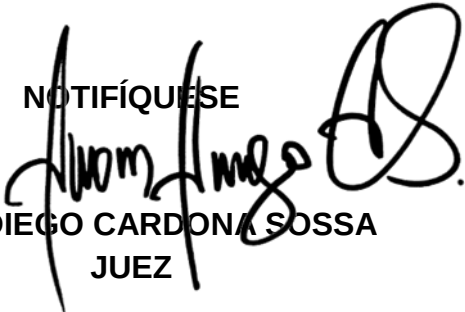
Se incorpora al expediente y pone en conocimiento la respuesta a la demanda que allegó la señora ANYI TATIANA VALDÉS ORTIZ, a través de su apoderado judicial, dentro de la oportunidad legal con la que contaba para el efecto.

Al revisar su contenido, encontramos que la parte demandada no propuso ninguna excepción previa o de mérito de aquellas contempladas en el inciso 4) del artículo 523 del C.G.P.

Así las cosas, una vez se lleve a cabo el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, se convocará a la diligencia inventarios y avalúos en atención a lo prescrito al inciso 6) de la norma en cita.

Finalmente, se le reconoce personería para actuar, en favor de la señora ANYI TATIANA VALDÉS ORTIZ, al abogado JOSÉ NICANOR MARÍN BEDOYA, portado de la T.P. 297.693 del C.S.J.

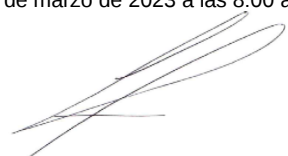
NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 035
fijado el 02 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c5e2ab0ff28150917154a4529ee8b1836b72d5de994171011fa4d808ec9363**

Documento generado en 01/03/2023 04:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>